BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Nº---2889 22 NOV 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. **FFDS-SASI-014-2023**, cuyo objeto corresponde a: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 143 DE 2005."**.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Estatuto General de Contratación (artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993), este último adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Distrital 706 de 1991, y en especial aquellas establecidas en el Acuerdo 20 de 1990 del Concejo de Bogotá, D.C., y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, dictó las normas básicas de estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el Concejo de Bogotá, reorganizó la estructura general de la administración distrital y como consecuencia de lo anterior señaló como misión del sector salud: dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la Secretaría Distrital de Salud es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema General de la Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular.

Que por su parte, el Fondo Financiero Distrital de Salud es un Establecimiento Público Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independiente y autonomía financiera, adscrito a la Secretaría Distrital de Salud de Santafé de Bogotá con sujeción al régimen fiscal del distrito, que funciona como una cuenta especial del presupuesto distrital con unidad de caja, en la condición de Fondo Financiero del Sistema de Salud del Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Que el Fondo Financiero Distrital de Salud tiene como objeto especial y principal recaudar, administrar y arbitrar la totalidad de los recursos destinados a financiar el servicio público de salud en el distrito capital, concretamente los provenientes del situado fiscal, las rentas cedidas al distrito, el impuesto al valor agregado, los destinados al Fondo de Salud Mental y Asistencia al Anciano Desamparado de Santafé de Bogotá D.C., los seguros obligatorios de vehículos automotor, los de registro de anotación y en general los recursos con destino al sector salud que le puedan corresponder al Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

Que mediante Decreto Distrital 706 de 1991 en su artículo 1, el alcalde mayor delegó la ordenación del gasto del Fondo Financiero Distrital de Salud en el Secretario Distrital de Salud.

Que por su parte, el Acuerdo 641 de 2016, efectuó la organización del sector salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del distrito capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS – SAS, entidades

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. **FFDS-SASI-014-2023**, cuyo objeto corresponde a: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 143 DE 2005."**.

sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

Que el Acuerdo 761 de 2020 adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", el cual presenta en su estructura cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio.

Que el Programa ONUSIDA refiere que el uso adecuado del condón constituye un medio eficaz demostrado para prevenir la propagación del virus de la inmunodeficiencia humana y otras infecciones de transmisión sexual (ITS), así como para evitar el embarazo; sin embargo, se ha detectado que existe falta de conocimientos e información adecuada en la población sobre los efectos protectores de los condones o preservativos, así como su uso correcto1. Esto nos lleva a abordar el tema del acceso también desde lo multidimensional; cuando ONUSIDA habla sobre la utilización correcta y sistemática del condón para asegurar su efectividad, está refiriéndose directamente a las dimensiones educativa, salud y empleo, por lo cual el no acceso al condón, al igual que a programas o estrategias que propendan por mantener y garantizar una buena salud sexual y salud reproductiva, configura una barrera para prevenir y tratar las ITS, VIH y el Embarazo adolescente.

Que de acuerdo con la OMS, la eficacia del condón femenino con el uso "casi perfecto" frente al embarazo es de 95%, lo que significa que cinco de cada cien mujeres podrían quedar embarazadas en un año. Con un "uso común" —es decir, teniendo en cuenta la falta de experiencia o la omisión de los pasos correctos— la eficacia es del 79% tras un año de uso, lo que significa que veintiuna mujeres de cien podrían quedar embarazadas durante el primer año; la eficacia para la reducción del riesgo de contraer infecciones transmitidas sexualmente es del 97%.

Que cuando se utilizan adecuadamente, los preservativos constituyen un medio eficaz demostrado para prevenir la propagación del VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) tradicionales, así como para evitar el embarazo. Los condones de látex son relativamente poco costosos, pueden producirse en gran escala, son extremadamente fiables y, en general, no tienen efectos secundarios2. El panorama que brinda la ciudad no permite asegurar una de las recomendaciones de ONUSIDA que insta a que los condones estén disponibles de forma universal, con carácter gratuito o a un precio razonable3, sin contar con el hecho de que se debería asegurar que las personas tengan los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para utilizarlos correctamente, ONUSIDA afirma que cuando la persona puede acceder al preservativo de forma gratuita o a un precio muy subvencionado, es más probable que lo utilice, siendo éste uno de los objetivos primordiales de la adquisición de condones al igual que el sostenimiento de la estrategia de dispensadores para la prevención del VIH/ITS y embarazo no planeado en poblaciones con mayor vulnerabilidad.

Que en Colombia, de acuerdo con ONUSIDA - Colombia (2019), se estima que en Bogotá hay una proporción de doscientas cincuenta trabajadoras por cada 10 000 habitantes, para un estimado de 244400 personas que ejercen actividades sexuales pagadas, lo cual representa el 15% de la población del Distrito, vulnerable de adquirir alguna enfermedad de transmisión sexual como VIH/Sifilis, del 20% de la población estimada según el DANE, que establece una población de para el año 2023 será de 7.968.095 habitantes, por lo cual se ve la necesidad sentida de adquirir un porcentaje significativo entre al 10 y 15% de preservativos femeninos del valor total del contrato a adjudicar en la presenta vigencia 2023, con el objeto de garantizar en el marco de un enfoque diferencial, a las mujeres que ejercen actividades sexuales pagas, la posibilidad de ejercer su autonomía en material de derechos sexuales y reproductivos e incidir de manera directa en la prevalencia de enfermedades de transmisión sexual en Bogotá.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec IQNET

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Se ha descrito que, no tener la posibilidad de decidir libremente sobre la propia fecundidad constituye una violación a los Derechos Humanos, con implicaciones en la estabilidad global, en el equilibrio entre la población, los recursos naturales y el medio ambiente.

El condón femenino fue pensado para favorecer la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones frente a su cuerpo y el ejercicio de su sexualidad. (UNFPA, Bogotá D.C, 2014).

Que en los resultados obtenidos en el estudio denominado "Comportamientos sexuales y prevalencia de infección por VIH en mujeres trabajadoras sexuales" publicado en el año 2012, por el Mecanismo de Coordinación de País – MCP Colombia Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria, realizado en 5 ciudades de Colombia, mostró que la proporción de mujeres que no usó condón durante la última relación sexual con un cliente fue menor al 20%. Al respecto, se encontró que la principal razón fue que al cliente no le gustaba usarlo, con proporciones tan altas como la observada en Barranquilla, en donde el 72% de mujeres que no usó condón no lo hizo porque al cliente no le gustaba. La segunda razón para no usar el condón fue que el cliente era conocido y continuo, qué tuvo en Medellín una proporción del 82%. Otro motivo general en las cinco ciudades para no usar condón fue que el cliente se encontraba bajo los efectos del alcohol, aunque las proporciones no fueron superiores al 15%; en el caso de Bogotá, se encontraron motivos como que la mujer trabajadora sexual estaba bajo los efectos del alcohol, que el cliente estaba bajo los efectos de sustancias psicoactivas, que no fue posible conseguir los condones en el momento y que el cliente pagó para no usarlo.

El estudio describe que el promedio de condones comprados por las mujeres trabajadoras sexuales de las ciudades de estudio en la semana anterior a la realización de la encuesta osciló entre 7 y 15 condones, el 50% de las mujeres compró menos de 10 condones. La mayoría de las mujeres que compraron condones durante la semana anterior a la realización de la encuesta lo hicieron en la droguería o farmacia, seguido por el hotel, motel o bar. Del 49% de mujeres que recibieron condones gratis la semana previa a la realización de la encuesta en las cinco ciudades, el 50% recibió menos de 10 condones, en Cali recibieron solo 5 condones gratis, y se estimó que menos del 10% de las mujeres recibió gratis más de 20 condones durante la última semana.

Que como conclusión importante el estudio menciona que, en relación con el condón, menos del 50% de las mujeres trabajadoras sexuales en las cinco ciudades había recibido condones gratis en la semana previa a la realización de la encuesta. En Bogotá, los trabajadores de la salud fueron reconocidos por las mujeres trabajadoras sexuales como personas con las cuales podían conseguir condones, y el 20% de las mujeres que recibieron condones 98 gratis manifestaron que habían sido los servicios de salud. (Resultados del estudio comportamiento sexual y prevalencia de infección por VIH en mujeres trabajadoras sexuales en cinco ciudades de Colombia, 2012).

Por otra parte la Política Pública de actividades sexuales pagadas 2019-2029, en su documento diagnóstico, estableció la necesidad de implementar una oferta institucional que propenda por el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas, fortaleciendo sus capacidades individuales y colectivas desde los enfoques de género y diferencial, Asimismo, la política pública define como un determinante social y estructural para ITS/ VIH, el acceso a métodos de prevención, información y materiales apropiados, tratamiento y cuidados, desigualdades en salud generadas por las limitaciones y las diferencias en las oportunidades que tienen los distintos grupos poblacionales para acceder a los beneficios que el desarrollo ofrece, que se convierten en inequidades al no ser un reflejo de diferentes elecciones tomadas por la población.

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº---2889 **DE FECHA** 22 NOV 2023

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. **FFDS-SASI-014-2023**, cuyo objeto corresponde a: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 143 DE 2005."**.

Que la normativa colombiana consagra, mediante la Constitución Política, el derecho a la salud como un servicio público a cargo del Estado que abarca acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación; en consonancia con ello, el reconocimiento de los condones como un insumo medico permitió inclusión en el Plan de Beneficios, con cargo al UPC desde el Plan de Intervenciones Colectivas se realiza entrega de preservativos en el marco de las acciones propias de Salud Pública como estrategia costo efectiva frente a la prevención de ITS como el VIH y Sífilis.

A continuación, en la tabla 1, se presenta la evolución de la normatividad frente a las acciones para el uso consistente del condón o preservativo:

Tabla1. Normativa Colombiana frente al acceso al uso del condón.

NORMA	DEFINICIÓN
Constitución Política de 1991, articulo 49	Considera la salud como un servicio público a cargo del estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, el capítulo III define el régimen de beneficios. El Ministerio de Salud definirá un plan de atención básica que complemente las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud de esta Ley y las acciones de saneamiento ambiental. Este plan estará constituido por aquellas intervenciones que se dirigen directamente a la colectividad o aquellas que son dirigidas a los individuos pero tienen altas externalidades, tales como la información pública, la educación y fomento de la salud, el control de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, la complementación nutricional y planificación familiar, la desparasitación escolar, el control de vectores y las campañas nacionales de prevención, detección precoz y control de enfermedades transmisibles como el sida, la tuberculosis y la lepra, y de enfermedades tropicales como la malaria.
Decreto 1543 de 1997 – Ministerio de Salud	Por el cual se reglamenta el manejo de la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las otras Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS)".
Resolución 1314 de 2000 – Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se adoptan los lineamientos para la realización de las pruebas rápidas fuera del laboratorio clínico para el diagnóstico temprano de la infección por VIH, sífilis, hepatitis B y hepatitis C.
Acuerdo 380 de 2007 – Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud	Por medio del cual se incluyen medicamentos anticonceptivos hormonales y el condón masculino en el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Contributivo y del Régimen Subsidiado
Ley 715 de 2001	Garantizar el derecho a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección. Esta ley destaca como obligaciones del Estado la formulación y adopción de políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales
Decreto 919 de 2004 – Ministerio de la Protección Social	Por el cual se reglamentan las donaciones internacionales de medicamentos y dispositivos médicos.

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. **FFDS-SASI-014-2023**, cuyo objeto corresponde a: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 143 DE 2005."**.

Decreto 4725 de 2005 – Ministerio de Salud y Protección Social	El presente decreto tiene por objeto, regular el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria
CONPES 091 de 2005 – Consejo Nacional de Política Económica y Social – Departamento Nacional de Planeación.	Metas y Estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio– 2015. Mejorar la salud sexual y combatir el VIH
Acuerdo 143 de 2005 - Concejo de Bogotá D.C	Por medio del cual se establecen disposiciones sobre el manejo de la infección por VIH y del síndrome de inmunodeficiencia adquirida - SIDA para el Distrito Capital.
Resolución 3442 del 2006 – Ministerio de la protección Social	Guías de Práctica Clínica basadas en evidencia para la prevención, diagnóstico y tratamiento de pacientes con VIH – SIDA y enfermedad renal crónica y las recomendaciones de los Modelos de Gestión Programática en VIH-SIDA y de Prevención y Control de la Enfermedad Renal Crónica.
Decreto 3039 del 2007 – Ministerio de la Protección Social	Por el cual se adopta el Plan Nacional de Salud Pública 2007-2010
Resolución 769 de 2008- Ministerio de la Protección Social	Adopta la actualización de la Norma Técnica para la Atención en Planificación Familiar a Hombres y Mujeres, la cual tiene por objetivo brindar a estos y a las parejas en edad fértil, la información, educación y métodos necesarios para dar respuesta a sus derechos reproductivos y ampliar el abanico de opciones anticonceptivas apropiadas para sus necesidades y preferencias, así como contribuir a la disminución de gestaciones no deseadas, la cual hace parte integral de la presente resolución
Resolución 4505 2012 – Ministerio de Salud y Protección Social	Establece "el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento
Resolución 5521 de 2013 – Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se define, aclara y actualiza integralmente el Plan Obligatorio de Salud (POS) específicamente cubre el condón masculino de látex para la prevención de Infecciones de Transmisión Sexual -ITS, VIH/SIDA
Resolución 1841 de 2013 – Ministerio de salud	Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2021 2021
Acuerdo 590 de 2015 – Concejo de Bogotá.	Por medio del cual se instalan dispensadores de condones en el distrito Capital
Resolución 518 de 2015 – Ministerio de Salud y Protección Social	Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Publica y se establecen directrices para la ejecución seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC
Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 Nivel Nacional	Se adopta las disposiciones generales respecto a normas relativas a la salud pública, específicamente población con VIH.SIDA, diagnóstico y atención integral, (Artículo 2.8.1.1.1 al 2.8.1.2.9). A su vez, se reglamenta lo pertinente a promoción, prevención, vigilancia epidemiológica y medidas de bioseguridad, normas para la investigación terapéutica, ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes, (Artículo 2.8.1.3.1 al 2.8.1.5.17).

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET CO-SC-CER155793

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Plan Nacional de respuesta ante las ITS, el VIH, la coinfección TB/VIH y las hepatitis B y C, Colombia, 2018-2021 – Ministerio de Salud y Protección Social	Plan nacional está direccionado a la aceleración de los mecanismos de mitigación del riesgo de exposición, la detección temprana y la atención integral de las personas en el reconocimiento de sus individualidades y de las condiciones diferenciales que permiten la conformación de los grupos prioritarios para focalizarla respuesta
Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva – Ministerio de la Protección social	Política de Atención Integral en Salud e incorpora las prioridades establecidas en la dimensión de Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos del Plan Decenal de Salud Pública. Su principal reto es lograr su implementación efectiva a nivel departamental y municipal
Resolución 3280 del 2018 – Ministerio de Salud y Protección Social	Lineamientos técnicos y operativos en la implementación de la ruta integral de promoción y mantenimiento de la salud y la ruta materno perinatal.
Circular Externa 043 del 2018 –Ministerio de Salud y Protección Social	Desarrollar acciones de Información, educación y comunicación en salud dirigidas a promover el uso correcto y consistente del condón masculino
Resolución 295 de 2023 – Ministerio de Salud y Protección Social	La cual modifica los artículos 3,8 11, 14, 16 y 18 e la resolución 518 de 2015 en relación con la gestión pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.
CIRCULAR 013 DE 2022 - Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos	Por la cual se establece el listado de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios, se fija el precio máximo de venta y el precio por unidad de regulación de Medicamentos Vitales No Disponibles y se dictan otras disposiciones
Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031 – Ministerio de Salud y Protección Social	Política de Estado que busca orientar la Salud Publica del país.

Que en concordancia con los desarrollos normativos del país, la Secretaría Distrital de Salud busca fortalecer las estrategias orientadas al uso consistente del condón, identificando barreras de acceso como el precio, que influye en la asequibilidad para importantes sectores de la población colombiana que no cuenta con mayores ingresos para suplir la compra del preservativo, o simplemente los suministrados por el Plan de Beneficios son insuficientes (diez condones por períodos mínimos de tres meses para pacientes con alguna ITS o VIH o en la consulta de anticoncepción) generando el riesgo de presentar eventos negativos en salud sexual y reproductiva.

Que en Bogotá las poblaciones definidas con mayor grado de vulnerabilidad presentan una epidemia concentrada de VIH, como son los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, las mujeres transgénero, los habitantes de calle, las personas con actividades sexuales pagas y las personas que se inyectan drogas; sin embargo, la infección repercute en toda la población al presentarse un número importante de casos en poblaciones que no hacen parte de los grupos anteriormente mencionados.

Que en el contexto epidemiológico en la ciudad, durante el año 2022 datos preliminares, se notificaron en el Distrito Capital 4.787 casos confirmados de VIH/Sida, de los cuales 4.236 casos tenían lugar de residencia Bogotá con

Carrera 32 No 12 - 81
Teletono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

una proporción de incidencia preliminar de 53,6 por 100.000 habitantes. Para el mismo periodo del año 2021 se habían notificado 4.423 casos, presentándose una disminución del 4.8% en el número de casos residentes en Bogotá.

Que en relación con la distribución porcentual de los casos notificados de VIH/Sida de los 4.236 casos residentes en el Distrito, el 61,8% se encuentran afiliados en el régimen contributivo, el 20,7% en el subsidiado y el 14,8% no se encuentra asegurado, Las EAPB con mayor proporción de casos se concentran en Sanitas, Compensar, Famisanar, Capital Salud y Salud Total.

Que durante el año 2022, el 50,7% de los casos de infección por VIH/SIDA fueron diagnosticados en el curso de vida adulto es decir en la población de 29 a 59 años, seguido del curso de vida juventud con un 45%, población con edades entre 18 y 28 años; y el 2,9% en la población mayor a 60 años (curso de vida vejez).

Que en el análisis por quinquenios se muestra que el grupo de edad de 20 a 34 años se concentran más de 113,1 casos de VIH/Sida por 100.000 habitantes; los quinquenios de 35 años en adelante presentan menos de 71,4 casos por 100.000 habitantes, registrando la incidencia general de 53,6 por 100.000 habitantes.

Que el 99,7% de los casos notificados en el año 2022, el mecanismo probable de transmisión es sexual, dentro de este en su orden el 59.9% es por relaciones homosexuales, el 31% por relaciones heterosexuales y el 8,7% por relaciones bisexuales y llama la atención que, en las mujeres esta situación cambia donde el 92,9% de los casos tienen mecanismo probable de transmisión heterosexual.

Que en el Distrito Capital para el año 2022 (datos preliminares) se reportó una tasa de mortalidad VIH/SIDA de 4.1 casos de defunción por cada 100.000 habitantes, comparado con el año anterior se observa una disminución de 56 casos. En las localidades de La Candelaria, Los Mártires y San Cristóbal se notificaron más de 8 defunciones por 100.000 habitantes en este periodo. Las aseguradoras con mayor proporción de mortalidad por VIH/SIDA son Capital Salud, Famisanar, Compensar y Sanitas.

Que por otra parte, el embarazo en adolescentes ha sido descrito como un problema de salud pública, ya que generalmente no es planeado y puede poner en riesgo la vida de la Joven embarazada, como es el caso de los abortos en condiciones de clandestinidad o cuando concurren el abandono, el rechazo familiar o social, entre otras. El embarazo en adolescentes puede estar determinado por condiciones como el inicio temprano de la vida sexual, un bajo acceso a métodos anticonceptivos, situaciones de coacción o de violencia sexual, la baja escolaridad o una insuficiente formación en salud sexual y salud reproductiva, entre otros; y, a su vez, se puede reducir cuando se garantizan condiciones protectoras, entre ellas la educación sexual de calidad, como el acceso y uso adecuado de métodos anticonceptivos.

Que de igual forma, las prácticas sexuales sin protección hacen que la población joven sea especialmente vulnerable a las ITS, por aspectos relacionados con el inicio temprano de la actividad sexual, prácticas sexuales de riesgo, entre ellas el no uso de preservativo. Por ejemplo, en Brasil, según un estudio en población universitaria, se identificó que la mayoría reportó no haber usado condón en la primera relación sexual [6] y, en Barranquilla, otro estudio en población universitaria, se identificaron un 63% de inició de la actividad sexual antes de los 18 años, 87% de participación en comportamientos sexuales de riesgo que incluyeron el "sexo vaginal sin condón (73%), fellatio sin condón (60.3%), número de parejas con quién tienen comportamientos sexuales (66.2%) y experiencias sexuales inesperadas (54.4%). (...) Sobre la negociación del condón, se observa que la mayoría de los estudiantes no negocian o negocian en parte." [7] Todo lo cual hace visible la importancia de sensibilizar estos grupos sociales sobre la importancia de prevenir las ITS, y repensar sus prácticas sexuales, las cuales,

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET CO SC-CER155793

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

muchas veces, ocurren sin protección, así como incluirles en estrategias de entrega gratuita de preservativos, como las que se desarrollan en el distrito capital.

Que según el estudio de la universidad de Bucaramanga "Análisis en el uso del condón femenino en estudiantes de una universidad privada de Cali-Colombia", realizado en el año 2021, estudio cuasi experimental, con muestreo por conveniencia realizado en 82 estudiantes universitarios de una universidad privada de Cali-Colombia. La muestra fue establecida a partir de la disponibilidad de los condones femeninos (3,000 CF), en donde el promedio de uso del condón femenino en ambos géneros fue de 5 y máximo de 15 preservativos durante los 3 meses que duro el estudio, evidenció que el uso del preservativo femenino contribuyó a complementar los métodos de planificación familiar ya existentes, y ofrece la posibilidad de complementar lo avanzado con el condón masculino como método de barrera, sobre todo para reducir los casos de ITS.

Que según el estudio de aceptabilidad del condón femenino en población transfronteriza habitante de Upala y población urbana de San José Costa Rica, el cual tuvo como propósito determinar las percepciones sobre el condón femenino para analizar los factores que inciden en su uso como método de protección, a partir de la experiencia de las mujeres y sus parejas en población transfronteriza de Upala y población de los servicios de salud en el área de San José y generar pautas para la creación de una estrategia de promoción, distribución y uso del condón femenino que permita su acceso universal en la población costarricense, contó con la participación de 107 mujeres de la zona de influencia del pilotaje, en donde al final de la sesión de capacitación, se les entregó a las personas participantes los condones femeninos y masculinos que necesitarían para el periodo de prueba de los mismos. A cada mujer se le entregaron 20 condones femeninos y 20 condones masculinos, para su uso durante tres semanas, tiempo en el cual se evaluó la experiencia de las personas y parejas que utilizaron el condón femenino, para ello, se utilizaron técnicas e instrumentos, descritos en el estudio.[8]

Que teniendo en cuenta estas cifras, resulta relevante para la ciudad la identificación de intervenciones que favorezcan el acceso al condón, desde plan de beneficios en salud a través del fortalecimiento de la demanda inducida hacia las consultas de salud sexual y reproductiva, así como a partir de acciones colectivas, desde programas que complementen la promoción de la salud sexual, los derechos sexuales y reproductivos con énfasis en la respuesta frente a ITS/ VIH y el embarazo no planeado. El acceso a los condones se constituye en un elemento esencial para el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1543 de 1997 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Acuerdo Distrital 143 de 2005 y los compromisos institucionales adquiridos frente a la disminución o reducción de los eventos negativos relacionados en las metas del plan territorial de salud.

Que la Secretaría Distrital de Salud viene trabajando en el aporte y avance de las diferentes metas del Plan de Desarrollo 2020-2024, bajo uno de sus propósitos "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política"; el objeto contractual aporta al logro de las metas contenidas en los siguientes proyectos de inversión:

Proyecto 7828 Condiciones favorables para la salud, meta A 2024 alcanzar un 90% de personas que conviven con VIH y conocen su diagnóstico, un 90% que acceden al tratamiento y un 80% que alcanzan la carga viral indetectable, que, aunque no financia la presente contratación, los resultados que se buscan obtener con la satisfacción de la presente necesidad, también se impactan tangencialmente la meta mencionada y otras.

Por otro lado, el proyecto de inversión 7829 Nuevas Generaciones Salud e inclusión, en las metas: a 2024 disminuir en 20% la Razón de Mortalidad Materna; a 2024 reducir en un 10% la tasa de mortalidad perinatal por 1.000 nacidos vivos+ fetales; a 2024 cero tolerancia con la maternidad temprana en niñas de 10 a 14 años reduciéndola en un 20%, previniendo el delito

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec IQNET

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

de violencia sexual contra las niñas y fortaleciendo las capacidades sobre derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas, adolescentes y sus familias; a 2024 reducir en 10% la maternidad y paternidad temprana en mujeres con edades entre 15 y 19 años, fortaleciendo las capacidades sobre derechos sexuales y reproductivos de adolescentes, jóvenes y sus familias; a 2024 reducir en 35% los nacimientos en mujeres con edad menor o igual a 19 años que ya tuvieron un hijo, todas estas metas mencionadas también son impactadas con la consecución de estos insumos biomédicos.

Que los proyectos de inversión 7828 y 7829 , son ejecutados partir de la implementación de acciones para la gestión de la salud pública y la operación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) a través de las diversas estrategias de información, educación y comunicación en donde se tiene como uno de los objetivos propuestos, la promoción del ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, mediante el acceso a mecanismos de protección como el uso del condón o preservativo, en el marco del desarrollo de la autonomía de la mujer y de un ejercicio particular de sus derechos sexuales y derechos reproductivos. Por tal razón, la Secretaría Distrital de Salud ve la necesidad de fortalecer las estrategias de información, educación y comunicación, acerca de la apropiación y adherencia en el uso correcto del preservativo, ampliando el conocimiento y uso del preservativo femenino.

Que para el año 2022, en las acciones de promoción del cuidado del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PSPIC) del entorno laboral dirigidas a personas relacionadas con las actividades sexuales pagadas (ASP), se realizó caracterización, tamizaje, educación y posterior entrega de 10 preservativos masculinos por persona a 800 mujeres que realizaban ASP durante el año 2022 entregando un total de 4800 preservativos masculinos acompañados de acciones educativas y de promoción de la salud; asimismo, en el entorno educativo se entregó un total de 12.000 preservativos masculinos en el periodo septiembre a diciembre de 2022. En desarrollo de jornadas de tamizajes con pruebas duales de VIH/Sífilis a 1200 mujeres universitarias[9], junto con acciones de educación, información, comunicación y posterior entrega de 10 preservativos por persona.

Que en el marco de un abordaje estratégico a población vulnerable, comprensivo de los enfoques diferencial y de género del actual plan territorial de salud, para 2023, se planea que una proporción de los preservativos a entregar sean femeninos; éstos serán dirigidos, en principio, a las mujeres que realizan ASP y mujeres universitarias, pudiendo realizar algunos ajustes en el marco de las acciones integrales e integradas del PSPIC. Se calcula que en Bogotá se encuentran aproximadamente 3.700 mujeres en Actividades Sexuales Pagadas, identificadas durante el año 2022 en el entorno laboral, y 439.554 mujeres universitarias[10]. Con las acciones de promoción y prevención en torno al VIH e ITS, se busca aumentar el diagnóstico oportuno, con la finalidad de suministrar el tratamiento y limitar la ocurrencia de nuevas infecciones, adicionalmente el preservativo se entrega de forma paralela, con la finalidad de potenciar la prevención y alcanzar prácticas sexuales seguras, conforme indica el estudio de aceptabilidad del condón femenino.

Que para lo anterior, se define la entrega de 6 preservativos femeninos para las aproximadamente 800 mujeres que realizan actividades sexuales pagadas y que pueden ser caracterizadas e intervenidas en las acciones del Plan de Salud Pública e Intervenciones Colectivas en el entorno laboral (según el comportamiento de la caracterización en el entorno laboral durante 2022)[11], con el objetivo de realizar sensibilización y educación frente al uso correcto del preservativo femenino, y fomentar la adherencia a su uso, para un total de 4.800 (cuatro mil ochocientos) preservativos femeninos.

Así mismo, se planea contar con un aproximado de 7.200 (siete mil doscientos) preservativos femeninos, para ser entregados en el marco de las acciones integrales e integradas en el entorno educativo (universidades) a 1.200 mujeres (según el comportamiento de las tamizaciones en el entorno educativo durante el periodo septiembre diciembre 2022).

Que el acceso al condón femenino se convierte entonces en una estrategia efectiva y económica para la disminución de los eventos trazadores en salud sexual y reproductiva (VIH-algunas ITS y la reducción de embarazos no deseados). No obstante, existen barreras que afectan el suministro, distribución y uso de los condones en la ciudad, por lo cual se hace necesario a través de una adquisición y suministro directo a la población femenina a través de acciones colectivas permitir acceder a esta herramienta costo efectiva que genera un empoderamiento frente la exigibilidad de los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres bogotanas. Ministerio de Salud protección Social, Fondo de Poblaciones Unidas UNFPA Guía de Prevención VIH/SIDA. 2011.

Que como antecedente de importancia, en aras de impactar en la disminución de los eventos negativos en SSR ya mencionados, la Secretaría Distrital de Salud desarrolla la estrategia de entrega gratuita de condones o preservativos masculinos a población general con énfasis en poblaciones vulnerables y en el marco de mantener el cumplimiento al acuerdo 143 de 2005 y otras normativas, el Fondo Financiero Distrital ha desarrollado los siguientes contratos:

Año	Contrato	Valor final del condón en la Subasta	Cantidad de condones Comprados	Valor Total del contrato
2017	1378-2017	$149	1.312.281	$199.999.869
2018	CO1.PCCNTR.704361	$125.63	1.590.591	$199.826.000
2019	1197613	$185	972.877	$179.982.410
2021	CO1.PCCNTR.2971722	$180	1.333.333	$250.000.000
2022	4226809	$202	1.237.623	$250.000.000

Así, con el fin de aportar al cumplimiento en los resultados de los indicadores de seguimiento en salud sexual y reproductiva antes expuestos, a los fines institucionales y de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Subsecretaría de Salud Pública para la presente vigencia, la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud requiere la compra de condones masculinos y condones femeninos, que cumplan con los requisitos técnicos exigidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA. De tal manera, se adelantará una subasta inversa para la adquisición de preservativos masculinos y femeninos, con el fin de garantizar la implementación de estrategias sostenidas en el Distrito Capital que disminuyan las barreras de acceso y se incremente el uso correcto y constante de este elemento de protección.

Que dando aplicación a lo establecido en el Decreto 310 de 2021, sobre el uso obligatorio de acuerdos marco de Precios, la entidad verificó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano-TVEC, si los bienes a adquirir se encontraban previstos en la misma, no encontrándolos en la misma, por lo cual, se acude al proceso de Selección Abreviada por subasta inversa conforme a la normatividad vigente.

Asi las cosas, se define la necesidad de adquirir durante la vigencia 2023 que resta y para unos meses de la vigencia 2024, un estimado de 12.000 (doce mil) preservativos femeninos para las acciones de salud pública dirigidas a mujeres, con énfasis en mujeres en Actividades Sexuales Pagadas y mujeres universitarias, sin que se descarten otros grupos de mujeres, en el marco del Plan de Salud Pública e Intervenciones Colectivas. y demás acciones de salud pública desarrolladas desde la Secretaría Distrital de Salud, teniendo en cuenta que será la primera vez que se incluyan preservativos femeninos y que será

Carrera 32 No 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec IQNET

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

valioso ajustar las entregas con criterio técnico, según los aprendizajes y posibilidades que esta nueva experiencia vaya suscitando. A su vez, se busca adquirir un estimado mínimo de 943.459 (novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve) de preservativos masculinos, con el fin de asegurar a la población vulnerable y susceptible un medio eficaz para prevenir la propagación del VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

Que una vez realizado el correspondiente análisis jurídico, teniendo en cuenta los factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó que la modalidad de selección del contratista es **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA, requerimiento No. 005-011100_7829.

Que el presupuesto estimado para el proceso de selección será por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($379.750.000) M/Cte.,** incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas el cual es resultado del análisis económico del sector y del estudio de mercado.
El valor final del contrato será hasta por el presupuesto oficial estimado de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y las condiciones establecidas en los estudios previos.

Que el plazo de ejecución del presente contrato es de **ocho (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

Que en **comité ordinario de contratación No. 024** en sesión presencial programada para el 7 de septiembre de 2023 a las 3:50 p.m. se aprobó la publicación del presente proceso de selección y conforme acta de la misma fecha.

Que el día 25 de septiembre de 2023, la entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto del documento de condiciones generales adicionales y sus anexos, así como los estudios y documentos previos, del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FFDS-SASI-014-2023 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP" del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 mediante Resolución No. 2493 del 11 de octubre de 2023, la entidad ordenó la apertura del **Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. FFDS-SASI-014-2023**, y publicó el pliego de condiciones definitivo junto con sus anexos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
Que, durante el término establecido para ello, se recibieron observaciones de dos (2) interesados al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FFDS-SASI-014-2023 las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II dentro del término establecido en el cronograma electrónico.

Nº---2889 22 NOV 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. **FFDS-SASI-014-2023**, cuyo objeto corresponde a: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 143 DE 2005.".**

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en atención a la cuantía del proceso, la SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD estimó el presupuesto oficial en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($379.750.000) M/Cte.**, cuantía que no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en razón a lo expuesto, teniendo en cuenta que dentro del término establecido en el cronograma electrónico para solicitar limitación a MIPYMES, se recibió solo una (01) solicitud de limitación, la cual no es suficiente para limitar el mismo, en los términos del ley, el referido proceso **NO SE LIMITÓ A MIPYMES.**

Que de conformidad con las condiciones del **Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. FFDS-SASI-014-2023**, el día dieciocho (18) de octubre de 2023 a las 11:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso según lo establecido en el cronograma, recibiéndose las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTES
1	LIFESUMIMED SAS.
2	IMEX GROUP S. A. S.

Que una vez realizada la verificación de requisitos de contenido jurídico, financiero y técnico de las propuestas recibidas en curso del proceso **No. FFDS-SASI-014-2023**, la entidad procedió a publicar en SECOP II el informe de evaluación que contiene los componentes antes descritos, publicación que se efectuó el día veinte (20) de octubre de 2023, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	RESULTADO
IMEX GROUP S. A. S. NIT.817.003.673-4	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO DEBE SUBSANAR
LIFE SUMINISTROS MÉDICOS SAS NIT. 900.240.177-9	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO DEBE SUBSANAR

Que dentro del término establecido para subsanar y/o presentar observaciones al informe de evaluación preliminar, los proponentes allegaron las subsanaciones de sus propuestas.

Carrera 32 No. 12-81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec IQNET

Nº ---2889 22 NOV 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. **FFDS-SASI-014-2023**, cuyo objeto corresponde a: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 143 DE 2005."**.

Que vencido el termino establecido en el cronograma para presentar observaciones y subsanar requisitos al informe preliminar, el día veintiséis (26) de octubre de 2023, se publicó informe definitivo de evaluación del proceso **FFDS-SASI-014-2023**, el cual se encuentra en el expediente del proceso en la plataforma SECOP II y arroja el siguiente resultado definitivo:

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	RESULTADO
IMEX GROUP S. A. S. NIT.817.003.673-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
LIFE SUMINISTROS MÉDICOS SAS NIT. 900.240.177-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el día veintiséis (26) de octubre de 2023, tras haberse aperturado los sobres económicos en la audiencia de subasta en la hora prevista en el cronograma del proceso, se publicó en la Plataforma SECOP II a través de informes las evaluaciones económicas de los proponentes.

Que el día veintiséis (26) de octubre de 2023, tras haberse aperturado los sobres económicos en la audiencia de subasta en la hora prevista en el cronograma del proceso, y de haber publicado en la Plataforma SECOP II a través de informes las evaluaciones económicas de los proponentes, y haber publicado la lista de participantes de la subasta a través de mensajes, la plataforma SECOP II, presentó una falla generalizada y no dejo iniciar la subasta electrónica programada, por lo que la misma debió reprogramarse mediante adenda para el treinta (30) de octubre de 2023 a las 02:00 p.m.

Que el día treinta (30) de octubre de 2023, concluido el evento de subasta reprogramado, se dio como resultado de la subasta, conforme a informe de subasta publicado en la plataforma SECOP II a través de informes el mismo día, que el proponente **IMEX GROUP S. A. S.,** realizó el mejor lance dando en total para la entidad un descuento de 37.37%, después de nueve (9) lances realizados durante la misma.

Que el mismo día, mediante mensaje electrónico en la plataforma SECOP II, el equipo técnico evaluador requirió al proponente **IMEX GROUP S. A. S.**, solicitando "*la oferta económica con el respectivo ajuste y descuentos en cada uno de los ítems ofertados, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 y en el numeral **5.9 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO** del Pliego de Condiciones Generales que establece: "Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al PROPONENTE que presentó el menor precio para que explique las razones que sustenten o la fórmula que le permitió llegar al valor ofertado", se solicita al proponente IMEX GROUP S.A.S., aclarar por escrito y en detalle su oferta. Lo anterior debe ser cargado en la plataforma SECOP II antes de las cinco (5:00) p.m. del martes 31 de octubre de 2023".*

Nº---2889 22 NOV 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. **FFDS-SASI-014-2023**, cuyo objeto corresponde a: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 143 DE 2005.".**

Que el día treinta y uno (31) de octubre de 2023 a las 12:46 p.m., el proponente **IMEX GROUP S. A. S,** responde a las solicitudes anteriores a través de mensaje por la plataforma SECOP II.

Que el mismo treinta y uno (31) de octubre de 2023, el comité técnico evaluador del proceso a través de mensajes por la plataforma SECOP II, requiere nuevamente al proponente **IMEX GROUP S. A. S,** con lo siguiente: "*Cordial saludo. En relación con su respuesta al requerimiento realizado con ocasión del resultado de la subasta inversa del proceso FFDS-SASI-014-2023, nos permitimos informar que damos acuse de recibo a la justificación del presunto precio artificialmente bajo; por otro lado, en cuanto al ajuste de la propuesta en cada uno de los ítems ofertados, encontramos que no corresponde al formato de presentación de la oferta estandarizado en el proceso. En ese orden de ideas, le solicitamos que allegue la información en el formato de oferta económica, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por presupuesto oficial y es necesario realizar las verificaciones aritméticas correspondientes*".

Que el primero (1) de noviembre de 2023, el proponente **IMEX GROUP S. A. S,** responde a las solicitudes anteriores a través de mensaje por la plataforma SECOP II.

Que una vez revisado todo lo anterior, el día tres (03) de noviembre de 2023, el comité técnico evaluador del proceso a través de mensajes por la plataforma SECOP II, requiere nuevamente al **proponente IMEX GROUP S. A. S,** para que amplié la justificación sobre precio artificialmente bajo radicada, en los términos que señala la Guía para el manejo de precios artificialmente bajos de CCE.

Que el siete (7) de noviembre de 2023, el proponente **IMEX GROUP S. A. S,** responde a las solicitudes anteriores a través de mensaje por la plataforma SECOP II.

Que una vez analizada la oferta económica ajustada y las justificaciones sobre precio artificialmente bajo, el comité técnico evaluador del proceso determinó a través del Oficio No. 2023-IE-28444 del diez (10) de noviembre de 2023, que: *"el comité acepta los argumentos presentados por el proveedor frente al costo final unitario del condón masculino y femenino, los cuales demuestran la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos, concluyendo que no se configura un precio artificialmente bajo.*

Adicionalmente se validan los valores de la oferta económica ajustada encontrando las cifras correctas correspondiendo el costo unitario con las cantidades a adquirir, y que no sobrepasa el presupuesto oficial planteado por la entidad."

Que, una vez surtido el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros, el Comité Evaluador de acuerdo con sus competencias recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el **Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. FFDS-SASI-014-2023**, así:

PROPONENTE	VALOR INICIAL OFERTADO	DESCUENTO OFERTADO	VALOR DE LA ADJUDICACIÓN
IMEX GROUP S. A. S. NIT.817.003.673-4	TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($379.750.000) M/Cte.	37.37%	TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($379.750.000) M/Cte.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec IQNET

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

22 NOV 2023

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE FECHA

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. **FFDS-SASI-014-2023**, cuyo objeto corresponde a: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 143 DE 2005.".**

Que dichos valores incluyen IVA y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado total de la oferta económica presentada por el proponente en mención.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. FFDS-SASI-014-2023**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 143 DE 2005."**, así:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR DE LA ADJUDICACIÓN
IMEX GROUP S. A. S. NIT.817.003.673-4	MARÍA ALEXANDRA MARTÍNEZ PABÓN C.C. 34.565.037	**TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($379.750.000) M/Cte.**

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la adjudicación del proceso incluye IVA y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado total de las ofertas económicas presentadas por los proponentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El plazo de ejecución del contrato resultante es de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **MARÍA ALEXANDRA MARTÍNEZ PABÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.565.037, en su calidad de representante legal del **Proponente IMEX GROUP S. A. S. con NIT 817.003.673-4 adjudicatario del proceso**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta la autorización que para tal fin realizó el oferente y contenida en la carta de presentación allegada junto a la documentación de la oferta y comunicar la presente decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II "www.colombiacompra.gov.co"

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº---2889 **DE FECHA** 22 NOV 2023

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. **FFDS-SASI-014-2023**, cuyo objeto corresponde a: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 143 DE 2005."**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición, ordenándose la publicación de la misma en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II "www.colombiacompra.gov.co"

Dada en Bogotá, D. C., 22 NOV 2023

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Alejandro Gómez López

ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
Secretario de Despacho SDS
Director Ejecutivo FFDS

Proyectó: Laura Carolina Gómez Arévalo – Contratista Subdirección de Contratación.
Revisó: Karin Yalem Cáceres Ortigoza – Profesional Especializada Subdirección de Contratación
Aprobó: Diana Carolina Montes Aguirre – Subdirectora (E) de Contratación
Revisó: Lina María Urueña Quintero – Contratista Subsecretaría Corporativa
Vo. Bo: Marcela Guevara Ospina – Subsecretaria Corporativa

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec IQNET

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.